UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 086 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 09 FEB 2026

VISTOS:

El Proveído N° 0186-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 131-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0101-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal N° 012-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 013-2026-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por vacaciones truncas al CPC Nilber Contreras Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito N° 2551084, de fecha 23 de setiembre de 2025, el CPC Nilber Contreras Gutiérrez, ex Director de Sistema Administrativo I, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, el artículo 8°, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y el Informe Técnico N° 291-2025-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el CPC Nilber Contreras Gutiérrez tiene derecho a percibir la compensación por vacaciones truncas por la suma de S/ 3,533.00;

Que, con Memorando N° 0101-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 30 de enero de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas al CPC Nilber Contreras Gutiérrez;

Estando al Informe Legal N° 012-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación por vacaciones truncas al CPC NILBER CONTRERAS GUTIÉRREZ, ex Director de Sistema Administrativo I de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Tres Mil Quinientos Treinta y Tres y 00/100 Soles (S/ 3,533.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 086 -2026-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBRA	:	5000003 Gestión Administrativa
META/FINALIDAD	:	00009 - 0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
SEC-FUNC	:	0042
CENTRO DE COSTOS	:	94.02.08.02 Unidad de Recursos Humanos
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.4 1.1.7 Vacaciones Truncas C.A.S. 2.1.3 1.1 1 5 Contribuciones a Essalud de CAS

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación al referido ex funcionario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/gods